

Artículo Unico.- La Delegación que representará a la República Dominicana ante el Quincuagésimo Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas estará integrada por el Ing. Carlos Morales Troncoso, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Dr. Alfonso Canto Dinzey, Embajador Representante Permanente de la República ante las Naciones Unidas; el Lic. Kemil Dipp Gómez, Embajador Encargado de la División para Asuntos de la ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; las señoras Ana Esther de la Maza y Julia Tavares de Alvarez, Embajadoras Alternas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; el señor Enriquillo del Rosario, Embajador Alterno de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; la Señorita Rosa Mota Deler, Embajadora Alternas de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; el Señor Luis Bogaert Marra, Ministro Consejero, Asistente del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; el Señor Francisco Tobar Morillo, Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; el Señor Ignacio Gómez, Primer Secretario de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; la Dra. Catalina Mota Deler, Agregada de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas y las señoras Marlene Bove y Margarita Guerra de Sturla, como Secretarias.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 210-95 que autoriza la entrada y salida de yates y veleros, utilizando el atracadero de la Marina Punta Cana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 210-95

CONSIDERANDO: Que la Marina Punta Cana constituye una atracción, por su ubicación y su belleza, en ese importante Polo Turístico del extremo oriental de la República;

CONSIDERANDO: Que el personal de los organismos del Estado destacado en el Aeropuerto Punta Cana podría extender sus funciones hasta este atracadero, para la supervigilancia de la entrada y salida de yates y de veleros;

VISTO el Decreto No.241-93, del 7 de septiembre de 1993;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la entrada y salida de yates y veleros, utilizando el atracadero de la "Marina Punta Cana".

Artículo 2.- Envíese a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 212-95 que crea e integra la comisión representativa del país ante la próxima reunión de Ministros de la Comunidad Económica Europea.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 212-95

CONSIDERANDO: Que es altamente conveniente para el país un aumento de la cuota de exportación de bananos en el Mercado Común Europeo.

VISTA la exposición formulada al Gobierno por la Cooperativa de Servicios Múltiples de Productos Bananeros, Inc. (COOPBANA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O: